República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso	: Ordinario Laboral
Radicación	: 41001-31-05-001-2020-00053-01
Demandante	: ISRAEL GONZÁLEZ VASQUEZ
Demandada	: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. Y COLPENSIONES.
Procedencia	: Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva (H)
Asunto	: Devolución de expediente

Neiva, ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Sería del caso resolver sobre la admisión del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva de fecha 25 de enero de 2021, conforme se detalla en el oficio remisorio N°. 1297 y acta de audiencia de la fecha, no obstante, para un mejor proveer, se requiere que el despacho judicial de conocimiento remita el audio contentivo de las audiencias de que trata los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., toda vez que del archivo denominado "*link de descarga*" se imposibilitó su visualización, y en consecuencia el estudio de admisibilidad por esta Magistratura, razón por la que deberá disponerse la devolución del expediente, a fin de que el *a quo* remita en forma completa el expediente digitalizado, que incluye el audio referido.

En consecuencia y de conformidad con lo expuesto, se

República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

RESUELVE:

DEVOLVER el expediente al juzgado de conocimiento para que conforme lo expuesto, proceda a aplicar los parámetros dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente, acompañando al expediente el audio de video grabación de las audiencias de que trata los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S.

Una vez conformado en su integridad el expediente, se solicita al despacho judicial, remita el expediente a través de la Oficina Judicial – Reparto, anotando que el asunto había sido conocido en anterioridad por la suscrita.

Notifíquese y cúmplase.

ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:

Enasheilla Polania Gomez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Sala Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b174bea47fcf16ec1f565834133f0f6267e2d3d0bc6a3dcdad58cd243e207c54

Documento generado en 08/10/2021 03:11:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica